

UN ANÁLISIS DEL PAISAJE AGROSOCIAL DE LANZAROTE
EN EL SIGLO XVIII: EL CORTIJO DE TESTEYNA Y EL
PROCESO VOLCÁNICO DE CHIMANFAYA

José de León Hernández

Doctor en Historia

Pedro C. Quintana Andrés

Doctor en Historia.

Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Resumen: a partir del segundo tercio del siglo XVIII en Lanzarote se registran una serie de considerables transformaciones en su paisaje, economía y población, fenómenos sin parangón en el marco regional durante la Edad Moderna. Los efectos del vulcanismo no fueron meramente físicos, pues supusieron un cambio en la distribución de la propiedad agraria, las formas de obtención de las rentas y en el seno del sector preponderante.

El cortijo de Testeyna es un ejemplo de las vicisitudes de la isla en ese periodo histórico. La propiedad estaba vinculada a algunas de las principales familias insulares (Fajardo, Clavijo) e incluso extrainsulares, (Condado de la Vega Grande de Gran Canaria), las cuales acusaron en sus bienes los cambios operados por el vulcanismo, debiendo modificar su estrategia de inversiones debido a los perniciosos efectos generados sobre la propiedad por el lapilli y la lava. Con posterioridad, la propiedad careció de las inversiones necesarias para convertirla en un referente de la isla.

Palabras clave: testeina. Erupciones volcánicas. Gran Propiedad. Transformación paisaje. Pueblos sepultados

Abstract: since the second third of the 18th century there are many transformations in the Lanzarote landscape, economy and population, phenomena unparalleled in the regional context during the Modern Age. The effects of volcanism were not only physical, and they implied a change in the distribution of agrarian property, the ways of gaining a profit and in the prominent sector. Testeyna farmhouse is an example of the vicissitudes of the island in this historical period. The land ownership was linked to some of the most important families from Lanzarote (Fajardo, Clavijo) and even other Canary Island families, (Condado de la Vega Grande de Gran Canaria). They felt in their property the transformations related to the effects of volcanism and changing their investment strategy because to the effects generated on the property by volcanics events.

Key words: testeina. Volcanic eruptions. Big Property. Landscape transformation. Buried villages

En Lanzarote a partir del segundo tercio del siglo XVIII se registran una serie de considerables transformaciones en su paisaje, producción económica y en las tendencias de crecimiento de su población, comportándose todos estos como fenómenos sin parangón en el marco regional durante la Edad Moderna. Los efectos del vulcanismo en la etapa eruptiva de Chimanfaya sobre el ámbito insular no fueron meramente físicos, pues supusieron en la isla un evidente cambio en la distribución de la propiedad agraria, las formas de obtención de las rentas, la distribución de la población, las tipologías productivas, la ubicación jerárquica de la isla en el marco regional, las relaciones intragrupales y las registradas en el propio seno del sector preponderante.

En el periodo comprendido entre 1740-1760 se registran profundas modificaciones en el paisaje humano lanzaroteño, la reubicación de un amplio espectro de la población, la modificación de la red de transporte, jerarquías espaciales, la reestructuración de su producción agropecuaria. Los cambios en los intercambios o en el volumen del capital neto aportado al marco productivo regional fueron notables. La distribución de la renta, sus formas de acumulación social y los vértices de atracción del capital vieron momentáneamente modificadas sus estrategias de control aunque, tras el primer impacto del vulcanismo, se adaptaron con gran facilidad a las nuevas circunstancias.

Tras el episodio volcánico se distribuyeron, parcelaron, roturaron y panificaron una amplia extensión de tierras dedicadas tradicionalmente al pastoreo comunal, lo cual supuso la privatización de un considerable espacio comunal en Lanzarote, lo que no estuvo exento de diversos conflictos. Desde el periodo inicial de la colonización estas se habían dedicado al abastecimiento del ganado introducido por cada vecino, siguiendo criterios y normas establecidas por las asambleas, pero también el terreno se convirtió en un recurso para cultivos esporádicos de ciertas parcelas; la recolección de algunos productos para el consumo –criadillas, conocidas en Lanzarote como papas crías–; la extracción

de arbustos para combustible o la construcción; y la propia obtención de alimentos como conejos, pardelas, etc. La privatización aprobada por la Real Audiencia de Canarias representó una considerable pérdida para el conjunto de los lanzaroteños, pero, a su vez, un importante engrosamiento de las propiedades del sector del poder insular. Los grupos de población más humildes apenas si se vieron afectados por la distribución extraordinaria, pues siguieron sobreviviendo de las limosnas, el trabajo temporal, la explotación agropecuaria de subsistencia o trasladándose a otras áreas del Archipiélago para ofertar su fuerza de trabajo. Los sectores populares conformados por pequeños o medianos productores agropecuarios o artesanos no experimentaron grandes alteraciones si sus propiedades no fueron afectadas por la lava o el rofe. En cambio, la mayoría de los damnificados vieron disminuir sus ingresos con la pérdida de viviendas, tierras de cultivo, pastos o maretas, convirtiéndose muchos de ellos en la mano de obra empleada a jornal, aparcería o arrendamiento por el sector del poder económico en las nuevas tierras roturadas. En las peticiones y litigios sostenidos ante la Real Audiencia para la distribución de las citadas tierras, algunos miembros surgidos entre los medianos propietarios se erigieron en portavoces de los damnificados y demandantes, logrando para sí algunos de los mejores lotes ya por adjudicación directa, ya por abono de emolumentos por sus gestiones efectuadas ante el mencionado tribunal. El grupo de poder insular –reducido y debilitado en muchos aspectos– se vio incrementado con celeridad, cuyas rentas agrarias crecieron a base de la introducción del policultivo, la intensificación de la explotación agropecuaria, la abundante mano de obra barata, la demanda del mercado regional y las exportaciones –barrilla, aguardiente– hacia el exterior. El transformado grupo de poder insular, al que se unieron algunas familias foráneas, debió seguir conviviendo, pese a sus crecientes ingresos, con los grandes centralizadores de las rentas generadas en la isla, caso del Cabildo Catedral, la Mesa Episcopal o los grandes propietarios asentados en las islas centrales (Del Castillo, Marquesado de la Quinta Roja).

En general, las transformaciones experimentadas en el paisaje de una parte de la isla de Lanzarote a partir de 1730 fueron tan profundas como las registradas en el seno de la población y economía insular. La puesta en cultivo de las amplias zonas cubiertas por la ceniza, sobre todo para la vid, supuso una auténtica revolución del paisaje, prefiriendo la población en algunas zonas reedificar sus viviendas sobre las coladas y aprovechar

las zonas de arenas para cultivar. La renta se multiplicó en la isla por varios enteros en un corto espacio de tiempo pero esta tuvo una desigual incidencia y distribución según cada sector socioeconómico. Los grupos preponderantes –con sus circunstanciales cambios e incorporaciones internas– vieron crecer sus ingresos medios, número de bienes inmuebles y poder sociopolítico, mientras los sectores más humildes experimentaron un aumento en sus efectivos, ya por engrosarlo un mayor número de pobres de solemnidad que habían sido desposeídos de todos los bienes por las lavas, o por los numerosos inmigrantes –temporales o definitivos– arribados a la isla en busca de trabajo desde las zonas en crisis del Archipiélago (La Palma, sur de Tenerife). En algunas áreas la pérdida de propiedades experimentada por los sectores del poder fue compensada con las extensas parcelas recibidas en las distribuciones, unidas a las adquiridas a reducido precio a los beneficiados que habían quedado endeudados o conseguidas a través de hábiles enlaces familiares. Las tierras anegadas por las lavas incandescentes se perdieron definitivamente aunque, en varios casos, se lograron salvaguardar algunos porcentajes de las antiguas parcelas, la mayoría enajenadas por los propietarios –casi todos miembros del grupo de poder– debido a la cortedad de sus dimensiones, el fraccionamiento del terreno, la imposibilidad de adjuntarlas al resto del patrimonio registrado en la isla o a causa de la reducida renta generada para sus dueños, más interesados en invertir sus capitales en las tierras norteñas y cercanas al Puerto de Arrecife donde se imponía con celeridad el cultivo de la barrilla.

1. TESTEYNA: UN ESPACIO EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

A juzgar por algunos restos arqueológicos en superficie, identificados en zonas no cubiertas por las coladas de las erupciones volcánicas del siglo XVIII, en la ladera noroeste de la montaña de Testeina, en este enclave existió un pequeño asentamiento de los antiguos habitantes de la isla, los Majos. Este término, también llamado Testeyna, adquirió relevancia en Lanzarote desde etapas históricas tempranas, convirtiéndose en una de las zonas de pastoreo más importantes del centro sur insular. Una de las primeras menciones recogidas en las fuentes sobre el lugar se data a mediados del siglo XVI cuando en él vivía el genovés Teodoro Espelta, el cual poseía allí una vivienda y terrenos, significándose como un lugar estratégico para sus negocios al estar equidistante de la capital insular y del puerto de Janubio, la principal vía de comunicación con el

exterior en la isla durante aquellos tiempos, como podemos comprobar en la cita siguiente, referida a una suerte de tierra en los Cascajos de la Montaña de Testeina: *...que linda con camino que viene de Rubicón a esta Villa por el poniente ...*¹.

La esposa de Teodoro Espelta doña Bernardina de Cabrera y León, ha sido relacionada tradicionalmente con el marqués Agustín de Herrera, suponiéndoseles espurios amoríos en vida del mercader². En las primeras décadas del siglo XVII este territorio experimentará un creciente desarrollo económico gracias a la roturación y panificación de algunas tierras dedicadas antaño al pastoreo. La intensificación del fenómeno roturador no quedó limitado a Testeyna, pues se extendió a otros términos del centro insular, observándose el proceso en los de Mancha Blanca, Chimanfaya, Santa Catalina, Jarretas o Malastapias. La positiva tendencia demográfica regional, la intensificación de las exportaciones vitivinícolas en las islas occidentales hacia el mercado exterior, el incremento del gasto medio en alimentos de los sectores pudientes o la rentable especulación presente en el mercado del cereal regional fueron aspectos relevantes en la progresiva disminución de las rayas ganaderas en la isla, sobre todo en su zona central³. Será este espacio –zonas del centro y centro-norte insular– el motor de la economía de Lanzarote durante buena parte del seiscientos, fluyendo

¹ Archivo Histórico Provincial Las Palmas. Sección: Protocolos notariales. Legajo 2808-Fecha: 14 Noviembre 1727. F. 108v.

² VIERA Y CLAVIJO, J., de. *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1982, tomo I.

³ QUINTANA ANDRÉS, P. “Las catástrofes volcánicas y la transformación del paisaje agrario en Canarias durante la Edad Moderna: Lanzarote 1730-1750”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* nº 23, 2005, Alicante, p.p. 233-259. Del mismo autor, “Los efectos del volcán en el hábitat y el espacio agrario de Lanzarote durante el siglo XVIII”, en *VII reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna. El Mundo rural en la España Moderna*, Cuenca, 2004, p.p. 503-514. QUINTANA ANDRÉS, P.-LEÓN HERNÁNDEZ, J. de: “Desplazamientos poblacionales y reestructuración del hábitat en Lanzarote entre 1730-1736”, en *VIII Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*, Arrecife, 1999, Tomo I, p.p. 123-140. De los citados autores, “La gran propiedad en Lanzarote durante el Antiguo Régimen: algunas consideraciones tras la erupción de Chimanfaya (1730-1736)”, en *XI Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*, Las Palmas de Gran Canaria, 2004, tomo I, p.p. 163-180. De los citados autores, “Las transformaciones del espacio rural y urbano en Lanzarote entre 1750-1800. El ejemplo del término de Tenézar”, en *X Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*, Arafo, 2004, tomo I, p.p. 99-116.

los cereales cultivado en la zona –trigo y cebada– desde ella hacia el puerto de Janubio para, a través de sus embarcaderos, conducirlos, básicamente, hacia los mercados de La Palma y Tenerife. La carencia de datos anteriores a 1618 no permite analizar la génesis de este proceso, aunque sí se observa en fechas inmediatamente posteriores la intensificación de los cultivos en la citada área, la proliferación de asentamientos cada vez más nutridos, y la tácita asimilación del nuevo *status quo* por los sectores ganaderos perjudicados, posiblemente al mantenerseles, incluso ampliárseles, sus derechos de pastorear en los grandes eriales costeros del sur/suroeste insular (Ajaches, Montaña Roja, Tías). El escaso vecindario de Testeyna se vio incrementado con celeridad en paralelo a la roturación de sus tierras, la inversión en infraestructuras, la atracción de mano de obra y su singular posición en las vías de transporte insular, como se ha citado con anterioridad.

En Testeyna sobresalía el propio término, *stricto sensu*, es decir, un territorio sin explotar donde se podía introducir el ganado del vecindario a pastar a lo largo del año; la vega propiedad del Cabildo de la isla, con una capacidad de sembradura establecida en 12 fanegadas; el cortijo de Testeyna, bien particular de considerables dimensiones; y el terreno libre en manos de los propietarios, el cual fue destinado a diferentes explotaciones, sobre todo, de cereales aunque también existían pequeñas huertas de árboles frutales.

Las llamadas vegas de propios estaban integradas en los llamados bienes de propios gestionados por el cabildo o único ayuntamiento de la isla. Se entregaban en arrendamiento mediante pública subasta a cambio de una renta monetaria, concediéndose la explotación al mejor postor. En el caso de la vega de Testeyna apenas si se registran remates en el tiempo estudiado, pues la documentación notarial no es la más apropiada para estudiar este tipo de acuerdos contractuales. En todo caso, los contratos de arrendamiento reportaron comúnmente reducidos dividendos a la institución. En 1624 la vega fue rematada por Manuel Díaz y Diego de Cabrera Vicioso por un periodo de 9 años a cambio de una renta anual de 3.840 maravedís, contribución media que se mantuvo o, aún, disminuyó en el transcurso de los siguientes remates. El registrado en 1710 alcanzó los 2.592 maravedís –se había reducido respecto a 1624 en un 32,5%–, siendo explotada por Manuel González Guerra durante otros 9 años⁴. A esta se sumó la renta

⁴ A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajos: 2.724 y 2.791. Fechas: 25-11-1624 y 13-12-1709.

procedente de las llamadas *veguetas* –posiblemente incluida en la anterior y algunas otras panificadas por el cabildo sobre terrenos de propios–, las cuales se remataron en 9.600 maravedís en 1711 por el tiempo de 1 año⁵.

También el Cabildo era el encargado de rematar la guarda de la vega del lugar realizada por vecinos que ofrecían sus servicios como vigilantes. El cometido de los guardas era impedir la entrada de animales en las mieses, apresar las cabezas que incumpliesen las normas, dar parte a la autoridad de los infractores, cuidar no robaran la cosecha o avisar en caso de generarse algún tipo de incidente que pusiera en peligro el cereal. Las guardas se daban al postor con oferta más baja. Las guardas de vegas incluían a la del Cabildo –arrendadas– y las tierras de los particulares, todos ellos comprometidos a entregar 1 fanega de cereal por cada cantidad establecida en el remate.

Remates de la guarda de panes de la Vega de Testeina (1631-1730)

Año	Rematador	Percepción por fanegas recogidas
1631	Alférez Salvador Peraza	
1638	Gaspar García	100/1
1640	Domingo de Cairós, portugués	120/1
1650	Marcial de Cubas	100/1
1679	Sebastián Perera	60/1
1714	Andrés de Palenzuela	100/1
1715	Andrés de Palenzuela	101/1
1718	Domingo Martín	101/1
1729	Juan de las Casas, vecino Masintafe	40/1
1730	Manuel González Clavo, vecino Tenerife	70/1

Fuente: A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Nota: Elaboración propia.

En 1638, por ejemplo, Gaspar García asumió la guarda de la vega del lugar durante la germinación y siega a cambio de percibir 1 fanega de cereal por cada 100 recogidas, mientras Domingo de Cairós tomaría 1 por cada 120, tal como prometió en 1640. Un análisis de la evolución

⁵ A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.792. Fecha: 1-12-1711.

de los remates permite observar el incremento de la cantidad de cereal por fanega entregada en las fases de crecimiento de la demanda regional y el previsible aumento de la cosecha, al contrario de lo acontecido en fases de recesión, aunque los datos son muy puntuales para definir las tendencias.

La prosperidad de la zona permitió un creciente asentamiento de vecinos cuyo ámbito de actuación no quedaba reducido al de Testeyna, pues sus intereses agrarios y económicos se ampliaban hacia las zonas ganaderas del sur de la isla y las de cultivos de su área central, adquiriendo, arrendando o tomando a censo todo tipo de bienes. La mencionada prosperidad se refleja en la zona con la multiplicación de viviendas, las construcciones de vasos de agua en sus diversas variantes y el número de destacados propietarios avecindados o con intereses en Testeyna. Algunos de esos grandes propietarios fueron Julio Gutiérrez Cairos y Juana Perdomo, que vendían *unas casas nuestras bajas que abemos i tenemos en la morada de tasteina en las casas que dicen de las almenas*⁶; el capitán Juan Tomás de Ganzo, escribano público, con algunas parcelas adquiridas en ella a través de diversos medios, siendo una de las sumadas 4 fanegadas de tierras compradas a Rafael Betancor Munguía en 1653; o el capitán Luis de Betancor Ayala, dueño de dos aljibes –uno cubierto de madera y ramas–, enajenados a favor de Antonio González Jardín, mediano propietario– en 1660⁷. Varios vecinos con intereses en la zona e isla tendrán un papel destacado dentro de la vida sociopolítica y económica durante la centuria, como fueron los casos de Diego de Cabrera Sanabria, Baltasar de Armas, Marcial García Durán, el citado Juan de Cairós, o el matrimonio conformado por el alférez Domingo Hernández Fajardo y Ana Clavijo, que concentraron una importante infraestructura construida, destacando la zona conocida después de los volcanes como el Taro, donde estaba situada su casa, parte de la cual se observa en la actualidad entre las lavas y el rofe, en la falda norte de la Montaña de Testeina⁸.

⁶ A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1749. Fecha: 25-7-1647, fol. 76 v.

⁷ A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajos: 2.745 y 2.757. Fechas: 9-9-1653 y 28-8-1660. La primera venta se tasó en 8.160 maravedís, de los cuales 4.320 debían abonarse a Bartolomé Ferrera, mercader. El otro traspaso se elevó a 19.200 maravedís. En 1669 el citado capitán enajenó a favor de Gaspar Rodríguez Mesa el derecho sobre un charco localizado en el lugar por el precio de 3.840 maravedís.

⁸ DE LEÓN HERNÁNDEZ, J. *Lanzarote bajo el Volcán*. Edic. Cabildo de Lanzarote. Pág. 559

Creemos que la familia Fajardo, una de las más representativas de la isla, descienden de Domingo Hernández Fajardo, vecino de la sepultada aldea de Testeina, y de su hermano Juan Hernández Fajardo, vecino de la Geria, que procedían de la isla de Tenerife. El célebre ilustrado Clavijo y Fajardo, era hijo de Susana Fajardo y del escribano Nicolás Clavijo, y por lo tanto nieto de Domingo Hernández Fajardo. Esta importante familia vivió poco antes de las erupciones en Testeina, como observamos por el testamento de Domingo Hernández Fajardo y por un interesante documento de principio del siglo XIX, sobre las propiedades de Salvador Clavijo, descendiente de aquel.

Testeina (alias) El Taro: Una huertita o pomar de árboles frutales; en medio de ellas los vestigios de un taro de mis bisabuelos D. Domingo Hernández Fajardo y doña Ana Clavijo su mujer cercada por tres partes con el volcán y por el sur pared que la cierra y divide de lo que gozan (indebidamente pues es mío) los herederos del coronel D. Manuel de Armas; en cuyo volcán por sus abiertas se descubren las casas de dichos mis abuelos y la escritura de pertenencia fue otorgada por Félix de Cabrera señalando quatro fanegadas de tierra en aquel paraje que nombran también Las Monjas y El Cascajo.⁹

Se trata de uno de los vecinos de Testeina, que concentraba una gran cantidad de propiedades, como podemos observar en su testamento, en distintos puntos de la zona central de la isla, buena parte de ellas desaparecidas bajo las lavas, en Conil, Guagaro, La Rinconada, Las Monjas, Tegoyo, Lomo Martínez, Tomaren y, en particular, en Testeina, como, por ejemplo: *...dos fanegadas de tierras en las casas de Testeina de arriva y el derecho que les tocaba en la Montaña de Testeina,...*¹⁰. También tuvo muchos negocios en Gran Canaria y, sobre todo, en Tenerife.

La crisis volcánica del setecientos supuso la pérdida de la mayoría de las propiedades inmuebles del vecindario de Testeyna¹¹, reaccionan-

⁹ Agradecemos el acceso a esta documentación al investigador Jaime Gil González. Se trata del documento titulado: *Libro que contiene todas las propiedades que respectivamente poseemos mi sobrino D. Salvador Clavijo y yo, con expresión de las citas de Títulos en que se apoyan. Año de 1804.*

¹⁰ A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.801. Fecha: 19-1-1723, fol. 3 r. Testamento de Domingo Hernández Fajardo.

¹¹ Son numerosas las citas referidas a las consecuencias de la erupción sobre el importante patrimonio inmueble que había en Testeina, como observamos en la pérdida de propiedades por parte del padre Fray Antonio de San Francisco: *en el pago de Testeyna en casas, altahonas, aljibes, maretas, tierras y términos que*

do sus moradores de forma similar a lo acontecido históricamente en otras zonas del planeta en catástrofes de igual o superior rango (Garachico, La Palma, Islandia, Méjico). En un primer momento el abandono ante el temor a las lavas y terremotos; posteriormente, intentaron recuperar los terrenos con posibilidades de ser explotados y el abandono de los cubiertos por las lavas; en una tercera fase un lento pero creciente establecimiento de áreas de población en las cercanías de los antiguos núcleos sepultados y la compensación de las tierras perdidas con la colonización de otras cercanas tras contar en el caso de Lanzarote, como se ha visto con anterioridad, con la anuencia de la Real Audiencia. A partir de mediados del siglo XVIII en Testeyna se cumplieron a grandes rasgos, parte de las decisiones y acciones establecidas por los órganos políticos regionales para las zonas afectadas: recuperación de algunas áreas de cultivo; roturación de otras tradicionalmente abandonadas por su baja rentabilidad –casi siempre dedicadas al pastoreo del ganado menor–; y la progresiva introducción, mediante las acciones efectivas del campesinado, de nuevos cultivos en ciertas áreas (viña, papa, millo), la mayoría con gran aceptación entre la población, generadores de una alta rentabilidad gracias a la innovación y combinación de técnicas productivas y la creciente demanda regional¹².

La propiedad de mayor interés socioeconómico de la zona fue el cortijo designado habitualmente con el nombre de Testeyna, mostrando su evolución histórica un pequeño ejemplo de las vicisitudes experimentadas por la isla y el mundo rural lanzaroteño a lo largo de la Edad Moderna. A través de esta, sobre todo, es posible estudiar un fenómeno tan complejo como el generado en todos los aspectos humanos en Lanzarote tras las erupciones de Chimanfaya. El cortijo de Testeyna es un baremo válido para analizar un fenómeno natural y sus efectos sobre la producción insular, tanto en el momento del colapso volcánico –aparentemente negativo para el conjunto insular– como en las siguientes

todo está perdido con las arenas de los volcanes... A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.808. Fecha: 15-2-1731.

¹² QUINTANA ANDRÉS, P.-LEÓN HERNÁNDEZ, J., de. “La erupción de Chimanfaya (1730-1736): un análisis arqueohistórico”, en *XVII Coloquio de Historia Canario Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 2008, p. p, 509-521. QUINTANA ANDRÉS, P. –”Evolución de los núcleos de población y del mercado de la vivienda en Lanzarote entre 1600-1725”, en *IX Jornadas de Estudios de Fuerteventura y Lanzarote*, tomo I, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, p.p. 97-130.

décadas, cuando el campesinado fue capaz de optimizar una fracción de los terrenos cubiertos por el rofe o lapilli. El cortijo estaba integrado dentro de los bienes del capitán Lucas Gutiérrez Melián en los albores del siglo XVII. El miliciano se señaló en ese periodo histórico por su considerable patrimonio conformado por un ingente volumen de bienes inmuebles, semovientes y cargos públicos, propiedades que, en conjunto, no lograron multiplicar sus descendientes¹³.

A fines de la centuria la propiedad de Testeyna estaba dentro del patrimonio del matrimonio conformado por el capitán Felipe de Ayala Navarro, alguacil mayor del Santo Oficio, sargento mayor interino de la isla y castellano del castillo de Guanapay, y doña María Gutiérrez Melián, accediendo la última a la tenencia del cortijo mediante dote concedida por el capitán Gutiérrez. En 1696 el citado matrimonio logró, en su estrategia de enlazar sus vástagos con las parentelas más lustrosas de la región, casar a su hija doña Luisa de Ayala y Navarro con el capitán Fernando del Castillo Olivares, alguacil mayor del Santo Oficio y vecino de Telde, dotándola generosamente con más de 1,5 millones de maravedís. Las capitulaciones matrimoniales se realizaron en Lanzarote, representando al capitán Olivares el licenciado Diego de Laguna Ayala, comisario de los santos tribunales de la Inquisición y Cruzada, así como beneficiado y vicario de la isla. Los padres de la novia establecieron las arras matrimoniales y el representante del novio ratificó su percepción, además de acordar la celebración del canónico enlace en la parroquia de San Juan de Telde. Entre los bienes dotales se encontraba el citado cortijo de Testeyna, conformado por tierras de pansembrar, varios aljibes y maretas, además de viviendas principales y dependencias varias. La extensión de la propiedad alcanzaba las 130 fanegadas, libres de cualquier tributo y tasada en 710.400 maravedís. Las tierras lindaban por el norte con el Cuchillo de la Montaña del Sobaco, aguas vertientes a dichas tierras; por

¹³ En junio de 1641 su viuda, María de Jesús, decía poseer Gutiérrez los oficios de alguacil mayor, alcaide de la cárcel de la isla y regidor, con primera voz y voto en el Cabildo, todos ellos adquiridos. El miliciano no ejerció los cargos de regidor y alguacil mayor, pasándoselos a Diego de Cabrera Bermúdez, el cual los había usado hasta el día de la escritura. Gutiérrez reservó para sí los nombramientos de alcaide de la cárcel y los referentes a los alguaciles menores en la isla. Tras la muerte del capitán, Bermúdez acudió a Testeyna para solicitar a la viuda le volviera a ratificar en los cargos ostentados, lo que hizo María de Jesús como tutora de sus hijos Juan Gutiérrez, Margarita, Nicolasa y Pedro, véase A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.742. Fecha: 22-6-1641.

el este con una propiedad de los herederos del capitán José Valiente; por el sur con el volcán; y por el poniente con la pared de los Domínguez y herederos de Luis Berriel, siguiendo el filo de la montaña y las mismas aguas vertientes hasta subir otra vez a la Montaña del Sobaco. A este los padres sumaban 4 yuntas con sus aperos, destinadas al cultivo de la propiedad, tasadas en 62.400 maravedís, cuyo fin era mejorar la producción y el valor de las tierras de labor¹⁴. En la segunda década del setecientos la propiedad pasó a la hija de los propietarios, también mediante una dote, doña Josefa María del Castillo Olivares, casada con el capitán Francisco Amoreto Manrique. La renta obtenida en los sucesivos arriendos realizados por los nuevos propietarios fue notable, una de las más altas de Lanzarote, destinándose la mayoría del cereal obtenido a su venta en las islas centrales. Años antes de las erupciones el licenciado Ambrosio Cayetano de Ayala y Navarro, en nombre de los propietarios, arrendaba el cortijo de Testeina, *con era y corrales y que todo estaba caído hace 9 años*, al capitán Lorenzo de Ayala, Andrés Guillén y Antonio Alejos durante un periodo de 9 años, abonándose cada anualidad 70 fanegas de trigo y 30 de cebada, es decir, unos 60.000 maravedís de renta¹⁵.

¹⁴ A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.774. Fecha: 16-2-1696. A esta propiedad se unían como bienes dotales: 2 esclavos criollos, a escoger por el capitán Castillo de los presentes entre los bienes de los dotadores, ambos valorados en 144.000 maravedís; otros tantos maravedís de contado; 2 vueltas de cadena de oro tasadas en 192.000 maravedís; 2 pulseras de perlas en 43.200 maravedís; 2 sarcillos de oro y perlas gruesas, cuyo precio se estimaba en un tercio de los anteriores; otros sarcillos de perlas y oro en filigrana estimados en 21.600 maravedís; 2 joyas donde se representaba a la Virgen de la Concepción, realizada en oro y perlas, valoradas en 17.280 maravedís: la obra de un Niño Jesús en oro, perlas gruesas y 8 piedras blancas, tasado en 8.640 maravedís; otros sarcillos de oro y perlas, cuyo precio se estimaba en 3.840 maravedís; otro juego de sarcillos en forma de medias lunas engarzados con esmeraldas y amatistas cuyo precio se estimó en 38.400 maravedís; una rosa de oro y piedras blancas valorada en 6.720 maravedís; una sortija de diamantes en 28.800 maravedís; 8 sortijas de oro y otras 2 de lo mismo con esmeraldas por 14.400 maravedís; 2 candelabros con sus tijeras, todo hecho en plata, en 20.640 maravedís; y un salero, una salvilla, 2 tachuelas, un cucharón y 12 cucharillas, todo en plata, por 35.040 maravedís. El valor de la dote se elevó a 1.505.760 maravedís, representando el cortijo el 47,1% de la cantidad y las joyas suponían el 47,7%.

¹⁵ A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.797. Fecha: 20-8-1718. La renta obtenida –si se hubiera sostenido a lo largo de las anualidades– supondría el valor de tasación del cortijo solo en el transcurso de una docena de años.

Los sustanciosos capitales generados no fueron en paralelo a las necesarias inversiones destinadas a su mejora, al contrario, careció por parte de los dueños de todo desembolso que le permitiera ser una propiedad cuya producción fuera referencia en la isla, quedando relegada dentro del vasto patrimonio familiar con amplias raíces establecidas en Gran Canaria.

Las lavas y lapilli de los años treinta sepultaron gran parte del cortijo, cuyos propietarios absentistas no experimentaron grave deterioro en sus ingresos, ya en gran parte compensados por las rentas obtenidas en años anteriores y con estrategias de acumulación de capitales dirigidas a otras áreas territoriales y económicas. La propiedad fue afectada gravemente por las lavas y lapilli emanados durante parte del mencionado proceso volcánico, arruinándose una amplia extensión de su terreno productivo y el destinado a la ganadería. Sabemos que en noviembre de 1733, Testeina ya había sido alcanzada por las lavas: *y declaran que cuando el Volcán corrió para Testeina en donde tenía algunas fabegadas de sebada de dicha hermita.*¹⁶ Tras ese periodo los restos del cortijo prosiguieron una lánguida atonía dentro del conjunto de bienes de la familia Del Castillo hasta fines del siglo XVIII. En los postreros años del setecientos los propietarios decidieron desprenderse del cortijo al no desear invertir en él, estar muy dividida la renta –escasa a la hora de su distribución entre los herederos– y su lejanía de la casa matriz, lo cual suponía gastos extras en el contrato de administradores, capataces o en la realización de visitas de periódica supervisión.

Los propietarios –coronel Fernando Bruno del Castillo Ruiz de Vergara, Conde de la Vega Grande, y doña Luisa Amoreto del Castillo, marido y mujer; doña Isabel del Castillo Olivares, de estado honesto, como heredera de doña Luisa de San Cristóbal del Castillo, su hermana, religiosa en el monasterio de San Bernardo; el capitán Juan del Castillo Olivares; y don Antonio Andrés de Huerta Charbonier, clérigo de menores, como tutor y curador de las personas de don Fernando y doña Ana del Castillo Calimano, hijos menores del capitán Cristóbal del Castillo Olivares–, todos residentes en Las Palmas, comparecieron de manera conjunta ante el escribano, recordando ser propietarios de la parcela desde la dotación celebrada el 16 de febrero de 1696. La

¹⁶ A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo 2805. Año 1733. Testamento de Sebastián de Armas Clavijo. Fol. 110v

extensa propiedad de 130 fanegadas se había visto perjudicada por el paroxismo geológico de los años treinta, al consumir las lavas *muchos de los terrenos de aquella ysla, corrió la misma desgracia en este cortijo*¹⁷. Los hijos nacidos del matrimonio y sus descendientes fueron los cinco herederos interesados en efectuar la venta. Los agraciados con la propiedad se quejaban, como se ha visto, de no poder disfrutarla al encontrarse asentados en Las Palmas y ser su rentabilidad reducida debido a quedar solo un pequeño trozo de tierra. El cortijo había reducido drásticamente sus rentas ya que de su superficie original solo quedaron sin arrasarse 15 fanegadas y 1 celemín, es decir, se salvaguardó el 11,6% de sus antiguas tierras de cultivo, erial y pastoreo. La venta se registró en noviembre de 1786 a favor de Antonio Bernardo Cabrera, vecino de Teseguite, en el precio de 331.500 maravedís, de ellos el 79,3% correspondía al valor dado a la propiedad por los peritos –Pedro García Victorino y Juan Toledo–. La tasación distinguió a 5 fanegadas ahoyadas cuyo precio fue de 30.600 maravedís cada una; 5 fanegadas situadas en lo más útil de la montañeta a 20.400 maravedís cada una; y un tercer lote –6 fanegadas y 1 celemín– a 28.650 maravedís¹⁸. El resto del abono de la escritura de venta –68.340 maravedís– los entregaba voluntariamente el adquirente, distribuyéndose el dinero en 5 partes a satisfacer a otras tantas partes herederas¹⁹.

La familia Gutiérrez, en la persona de doña Margarita, poseía otra extensa propiedad dentro de la vega del lugar con una dimensión de 17 fanegadas, estando acompañadas de un aljibe. Sobre ellas estableció una memoria de misas cuyo rédito se fue pagando hasta el momento de registrarse el proceso volcánico. A partir de este quedaron productivas 3 fanegadas y medio celemín – el 17,8% del total del bien– *por haver quedado las restantes confundidas bajo la lava del volcán que corrió*

¹⁷ A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.846. Fecha: 29-11-1786. fol. 206 vuelto.

¹⁸ A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.846. Fecha: 29-11-1786.

¹⁹ Don Juan Espinosa, tutor de doña Josefa y doña Sebastiana del Castillo y Falcón hijas del capitán Fernando del Castillo Olivares, y doña Isabel Falcón, su mujer, recibían del comprador 22.100 maravedís, correspondiendo la tercera parte a doña María Antonia, hermanas de las tuteladas, mujer del subteniente Jerónimo Betancurt. La última, a través de su marido, tomó su tercio de manos del comprador en 1788, véase A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajos: 1.880 y 1.882. Fechas: 2-12-1786 y 28-6-1788.

*por dicho pago y su vega*²⁰. La escasa rentabilidad de las tierras y la imposibilidad de seguir abonando la memoria perpetua establecida llevó al doctor Antonio Cabrera y Ayala, presbítero y familiar del obispo, como capellán y benefactor de las misas fundadas por doña Margarita Gutiérrez, a solicitar al obispo permiso para la enajenación de la propiedad a censo reservativo. La tierra se había dedicado al cultivo de viñas y árboles, aunque en ese momento ya rendía poco por estar *vieja*, además de contar con el citado aljibe, inutilizado desde el primer momento por las arenas o picón volcánico. El sacerdote decía no tener suficiente capital para invertir en la rehabilitación del cultivo, suponiendo la no renovación de parras y árboles una pérdida diaria de rentas que impedían el sostenimiento de la obra pía. A ello se sumaba la lejanía del clérigo de la isla, en ese momento estaba sirviendo al obispo en Las Palmas, por lo cual pedía se le concediera la posibilidad de venta. Finalmente, el provisor y vicario general de la diócesis emitió una resolución mediante la cual se le otorgaba permiso para un traspaso a censo reservativo –con la posibilidad de recuperación a cambio de la devolución del principal–, nunca definitivo. Cabrera demandó una tasación a peritos neutrales –León Leme y Juan Toledo–, tasando el bien en 291.975 maravedís –en el valor no entraba el aljibe, al estar tupido, y sus caños inservibles por el cultivo de viñas–, apuntando los peritos que dicho precio iría en continua disminución a causa de los hechos ya apuntados más *varios daños y perjuicios con las sabandijas que salen de aquellos volcanes*. La venta se hizo a favor de Francisco Cabrera y Ayala a censo reservativo en el citado precio a razón de una contribución anual del 3%, es decir, de 9.635 maravedís²¹.

²⁰ A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.965. Fecha: 29-11-1798, fol. 681 r. La propiedad lindaba por el norte y naciente con el volcán; por el resto con tierras del subteniente Ginés de Castro y otros particulares.

²¹ Esta se concede tras los informes del vicario de Lanzarote y los citados peritos, el 24 de noviembre de 1798, véase A.H.P.L.P. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.965. Fecha: 29-11-1798.